

recurso reposición proceso 50001311000220200031700

Diana Pulido <dianapulido1905@gmail.com>

Mar 24/01/2023 3:21 PM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Por medio del presente, adjunto memorial del proceso No. 50001311000220200031700

Quedo Atenta del recibido, muchas gracias

Diana M. Pulido C.

Abogada

T.P 299752

Señor:

JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios

DTE: ANA LUCIA PARRADO DE GARZON

DDO: DELIO PARRADO GUEVARA

RDO: 50001311000220200031700

DIANA MARCELA PULIDO CANGREJO, abogada en ejercicio, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada **de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN VISION XXI** representada legalmente por el señor **GILBERTO GIRALDO SALAZAR**, haciendo uso de las facultades otorgadas en el poder, respetuosamente me permito presentar ante su despacho recurso de reposición contra auto del 18 de Enero de 2023 y notificado por estado electrónico el día 19 de Enero de 2023, encontrándome dentro del termino oportuno, por los siguientes argumentos:

Como se advirtió en oportunidad anterior por medio de memorial presentado al despacho el día 15 de Diciembre de 2022, desde el día 16 de Julio de 2021, se presento a su despacho solicitud de reconocimiento dentro de la sucesión de la cual a la fecha no se ha tenido respuesta alguna.

Toda vez que en el mismo se está solicitando se sirva reconocer a mi representada como acreedor o tercero interesado del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-48427, cedula catastral No. 50001010602040011000 y con dirección Cra 42 No. 24A-38 sur Montecarlo de la ciudad de Villavicencio, y del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-45357, cedula catastral No. 50001010602040006000 y con dirección Cile 24 A sur No. 41-21 Brr Montecarlo de la ciudad de Villavicencio, incluidos dentro del inventario de bienes del proceso en mención, y teniendo en cuenta que mi representada tiene un derecho adquirido en los ya mencionados, es necesario que mi representada tenga la posibilidad de intervenir en el presente proceso, salvaguardando los derechos adquiridos sobre los bienes; ahora bien con la suspensión del proceso por parte de su despacho y sin haber obrado reconocimiento alguno, se encuentran vulnerados los derechos de mi representado, toda vez que no solo se ha impedido ejercer sus derechos dentro del proceso de sucesión sino que también se da la suspensión del mismo sin realizarse el debido reconocimiento, el cual a su vez consideramos es necesario para hacerse parte en el proceso notarial que indican se va a iniciar.

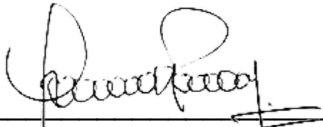
Así mismo se tiene el conocimiento de que por medio de la venta de derechos herenciales se está realizando la toma abusiva de bienes inmuebles, que si bien

aun se encuentran a nombre del causante, se han visto involucrados en algún negocio jurídico que compromete la propiedad del bien inmueble.

Reiteramos esta solicitud, teniendo en cuenta que a la fecha ha transcurrido más de un año, sin recibir pronunciamiento del despacho, no obstante, se evidencia que se ha dado trámite a solicitudes posteriores, lo que puede desencadenar en una vulneración a los derechos de mi representada.

Del señor Juez,

Cordialmente,



DIANA MARCELA PULIDO CANGREJO
C.C. 1.121.887.648 de Villavicencio
T.P. 299.752 del C. S. de la Judicatura